

DECRETO Nº 1635/25

Dra. Natalia M. Vita

Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

San Martín de los Andes, 1 2 JUN 2075

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.163/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.163/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha 05 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

St. Histor Durin do de Cizan y Servicios Pilla

ciciath des MA

J. Apaolaza

de Turismo

A CARGO SECRETARIA CUITUR

Lic.Aleja

Secreta Munic

Arq. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

ederico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escabad Nicolás

Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes